



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-393-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, trece de junio del año dos mil catorce.- Las diez y diez minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría Especial de fecha cinco de mayo del año dos mil catorce Código de Referencia **ARP-13-050-14**, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditorías de este Órgano Superior de Control, sobre las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios, de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (SIBOIF)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, según credencial de referencia **MCS-CGR-C-028-01-2014/DAE-MSLP-06-01-2014** de fecha diecisiete de enero del año dos mil catorce, la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Evaluar el cumplimiento y confiabilidad del control interno relativo a los procedimientos utilizados por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), para las contrataciones de bienes y servicios, realizadas mediante los procedimientos establecidos en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento; **b)** Comprobar si las contrataciones de bienes y servicios adquiridos por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras en el año dos mil trece, se llevaron a cabo mediante los procedimientos establecidos en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento, normativas y/o políticas internas y demás disposiciones aplicables a las licitaciones públicas, selectivas, contrataciones simplificadas y contrataciones menores, efectuadas por la SIBOIF; **c)** Verificar si los egresos efectuados en concepto de bienes y servicios adquiridos mediante el procedimiento establecido para las Licitaciones Públicas y Selectivas, Contrataciones Simplificadas y Contrataciones Menores, se encuentran debidamente soportados, registrados, clasificados, contabilizados, revisados, autorizados y si los mismos corresponden al período sujeto a revisión y a las actividades propias de la SIBOIF y, **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- En cumplimiento del trámite de audiencia establecido por los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua; 53 numeral 1) y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fecha seis y siete de febrero del año dos mil catorce; se notificó el inicio de esta Auditoría Especial a los servidores públicos de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-393-14

Financieras (SIBOIF), detallados a continuación: Doctores **Víctor Manuel Urcuyo Vidaure**, Superintendente; **Alfonso Antonio Morgan Pérez**, Asesor Legal; Máster **Virginia Lorena Molina Hurtado**, Vice Superintendente; Licenciados **Lisette del Carmen Salas Olivares**, Asistente Ejecutiva del Superintendente; **Gioconda Esperanza Gutiérrez Guido**, Coordinadora de Adquisiciones; **Amalia del Socorro Chévez Ramos**, Directora de Relaciones Públicas de la Oficina de Acceso a la Información Pública; **Alejandro Ramón Aráuz Molina**, Director Administrativo Financiero; **Maritza del Socorro Cuevas Padilla**, Asistente Administrativa Financiera; **Marvin Roberto González Calero**, Jefe Financiero; **María Auxiliadora Alemán Morales**, Responsable de Ejecución Presupuestaria y Planificación; **Nidia del Socorro Alvarado Vanegas**, Jefa de Recursos Humanos; **Carlos Flores Román**, Director de Tecnología de la Información; **Rosa Argentina Flores Rodríguez**, Especialista en Riesgos Financieros; **Martha Silvia Campos Tijerino**, Responsable Unidad Activo Fijo; Señores **Juan Guillermo Ramírez Guido**, Responsable de Servicios Generales; **Mildred Haffner Olivares**, Responsable de la Unidad de Almacén; **Auxiliadora del Socorro Tenorio Reyes**, Responsable de Caja General e Ingeniero **Michell Francisco Valdivia Fernández**, Coordinador de Soporte Técnico.- Que sobre la base de lo establecido en el artículo 57 de nuestra Ley Orgánica durante el transcurso de la auditoría los auditores acreditados estuvieron en constante comunicación con los servidores públicos auditados, de los cuales se recibieron aclaraciones y comentarios y que habiéndose llenado en la forma debida y conforme a derecho el presente proceso de auditoría gubernamental, las conclusiones son las siguientes: **1)** Se comprobó que la estructura de control interno diseñada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) para las contrataciones de bienes y servicios del año dos mil trece, realizadas mediante los Procedimientos de Licitaciones Públicas, Licitaciones Selectivas, Contrataciones Simplificadas y Contrataciones Menores, es efectivo, determinando el cumplimiento de disposiciones legales, reglamentos, normativas y/o políticas aplicables; **2)** Comprobamos que las contrataciones de bienes y servicios del año dos mil trece, realizadas mediante los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Selectiva, Contratación Simplificada y Contrataciones Menores, se realizaron conforme lo establecido en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento, normativas y/o políticas internas y demás disposiciones aplicables y, **3)** Los egresos efectuados por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras durante el año dos mil trece, en concepto de contrataciones de bienes y servicios, se encuentren debidamente registrados, clasificados, soportados, autorizados y los mismos correspondan a las actividades propias de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras y se corresponden al período sujeto a revisión.- Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-393-14

facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial sobre las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios, efectuadas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a los servidores públicos de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), en lo que respecta únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría Especial examinado y la Certificación de la presente Resolución Administrativa a la Máxima Autoridad de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (SIBOIF)**, para su debido conocimiento y demás efectos legales.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Ochenta y Tres (883) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de junio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Dr. Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior, por impedimento temporal, no firma esta Resolución Administrativa.